

Dec. No. 434-04 que dispone ascensos de oficiales generales y superiores de las Fuerzas Armadas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 434-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada, E.N., Carlos Manuel Cuervo Desangles, queda ascendido a Mayor General, E.N.

ARTICULO 2.- El Coronel Médico Internista Oncólogo, E.N., Rafael Leonidas Pérez y Pérez, queda ascendido a General de Brigada Medico, E.N.

ARTICULO 3.- El Coronel, E.N., Santo Domingo Guerrero Clase, queda ascendido a General de Brigada, E.N.

ARTICULO 4.- El Coronel, E.N., Arsenio González y González, queda ascendido a General de Brigada, E.N.

ARTICULO 5.- El Coronel, E.N., Luis G. Jiménez Novas, queda ascendido a General de Brigada, E.N.

ARTICULO 6.- El Coronel, E.N., Rafael A. Peguero Mota, queda ascendido a General de Brigada, E.N.

ARTICULO 7.- El Coronel, E.N., Héctor J. Guzmán Medina, queda ascendido a General de Brigada, E.N.

ARTICULO 8.- El Coronel, E.N., Jaime E. Osell García, queda ascendido a General de Brigada E.N.

ARTICULO 9.- El Coronel, E.N., Fernando Ventura Guerrero, queda ascendido a General de Brigada, E.N.

ARTICULO 10.- El Coronel, E.N., Blas A. Cruz Durán, queda ascendido a General de Brigada, E.N.

ARTICULO 11.- El Contralmirante Odontólogo, M. de G., Ernesto Miguel Valerio Rojas, queda ascendido a Vicealmirante Odontólogo, M. de G.

ARTICULO 12.- El Capitán de Navío, M. de G., Roberto de Jesús Ortiz Reyes, queda ascendido a Contralmirante, M. de G.

ARTICULO 13.- El Capitán de Navío, M. de G., Juan V. Sosa Ruíz, queda ascendido a Contralmirante, M. de G.

ARTICULO 14.- El General de Brigada Piloto, F.A.D., Mario Antonio Cruz Jáquez, queda ascendido a Mayor General Piloto, F.A.D.

ARTICULO 15.- El Coronel Piloto, F.A.D., Miguel A. De los Santos Figueroa, queda ascendido a General de Brigada Piloto, F.A.D.

ARTICULO 16.- El Coronel Piloto, F.A.D., Jacinto R. Mejía del Villar, queda ascendido a General de Brigada Piloto, F.A.D.

ARTICULO 17.- El Coronel Paracaidista, F.A.D., Ubaldo E. Alemany Velásquez, queda ascendido a General de Brigada Paracaidista, F.A.D.

ARTICULO 18.- El Coronel Paracaidista, F.A.D., Germán Antonio García De León, queda ascendido a General de Brigada Paracaidista, F.A.D.

ARTICULO 19.- El Coronel Paracaidista, F.A.D., Bienvenido A. Reyes Arache, queda ascendido a General de Brigada Paracaidista, F.A.D.

ARTICULO 20.- El Coronel Técnico en Aviación, F.A.D., Jacinto González Bonetti, quedan ascendido a General Técnico en Aviación, F.A.D.

ARTICULO 21.- El Coronel Técnico en Aviación, F.A.D., José de Jesús Vargas, queda ascendido a General de Brigada Técnico en Aviación, F.A.D.

ARTICULO 22.- El Coronel Contador, F.A.D., Bartolo Lebrón Pérez, queda ascendido a General de Brigada Contador, F.A.D.

ARTICULO 23.- El Coronel, F.A.D., Elpidio R. A. Molina Rodríguez, queda ascendido a General de Brigada, F.A.D.

ARTICULO 24.- El Coronel Medico, F.A.D., Néstor D. Acosta Estévez, queda ascendido a General de Brigada Medico, F.A.D.

ARTICULO 25.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 435-04 que dispone ascensos de oficiales generales y superiores del Ejército Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 435-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada, E.N., Eugenio José Peláez Ruíz, queda ascendido a Mayor General, E.N.

ARTICULO 2.- El Coronel, E.N., Nelson R. Reynoso Ramírez, queda ascendido a General de Brigada, E.N.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA